



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC 60808/2010

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 21 DIC 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que se eleva un Anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación, propuesto celebrar con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el que tiene como objetivo implementar un Programa de Asistencia a Municipios de la Provincia de Córdoba, con la finalidad de elaborar los diagnósticos de los correspondientes programas de desarrollo urbano y vivienda y el estudio de distintas alternativas tecnológicas a utilizar en las soluciones habitacionales; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03;

El informe producido a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 46521;

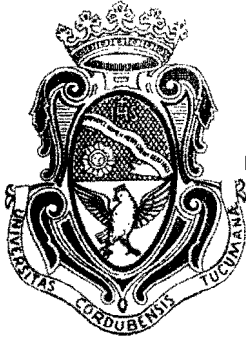
Por ello, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación, obrante en folio cristal y cuya fotocopia constituye el anexo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Previo a la suscripción del instrumento pertinente, el Arq. Luis Alberto Bontempo deberá acreditar adecuadamente la representación que invoca.



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC 60808/2010

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2882

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en Esmeralda N° 255 piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el Señor Subsecretario Arquitecto Luis Alberto Rafael BONTEMPO, en adelante “**LA SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio legal en..... de la Ciudad de CÓRDOBA, representada en este acto por el Señor(DNI N°.....), en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”; denominadas conjuntamente “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el “**EL CONVENIO**”, de acuerdo a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 2010, se suscribió un Convenio Marco entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (ACUDGDYME N° 1566/10), mediante el que las partes se comprometieron a impulsar, incentivar y desarrollar todos los Programas y Proyectos cuyo objetivo se oriente a profundizar las acciones y compromisos que permitan complementar las tareas que desarrolla el Ministerio a través de la inversión en obra pública, en el incentivo y la promoción de actividades de investigación y de nuevas carreras universitarias.

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1142/2003 “**LA SUBSECRETARÍA**” tiene entre sus objetivos “Asistir al

señor Secretario de Obras Públicas en la elaboración, realización y financiación de políticas y programas habitacionales y de desarrollo urbano del sector público nacional, provincial o municipal”.

Que, en este marco y con el objetivo de supervisar la ejecución de las políticas habitacionales fijadas por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, **“LA SUBSECRETARÍA”** se encuentra implementando la Política Federal de Vivienda y los Programas Federales de Construcción de Vivienda, de Mejoramiento habitacional y otros que la integran, dirigidos a cubrir las necesidades de la población de bajos recursos.

Que **“LA UNIVERSIDAD”** , a través de su SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, se encuentra ejecutando PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO LOCAL que tienen como propósito organizar y/o desarrollar actividades que promuevan el desarrollo económico social, objeto de las distintas estrategias planteadas, fundamentalmente entre organismos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

Que en dicho marco se encuadra la presente iniciativa que tiene como objeto acompañar los programas que lleva adelante el ESTADO NACIONAL, en el área de planificación urbana y territorial, para el desarrollo de viviendas y el estudio de distintas variables tecnológicas aplicables a las mismas –de acuerdo a los condicionantes geográficos, económicos, sociales, etc.-, con el fin de lograr un rendimiento superior y verificable en sus objetivos predeterminados.

Por todo ello, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar EL CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de actuación para implementar entre “**LAS PARTES**” un Programa de Asistencia a los Municipios de la Provincia de CÓRDOBA, en adelante “**EL PROGRAMA**”, con la finalidad de elaborar los diagnósticos de los correspondientes programas de desarrollo urbano y vivienda y el estudio de distintas alternativas tecnológicas a utilizar en las soluciones habitacionales.-----

SEGUNDA: Sobre la base de la Cláusula Primera, “**LAS PARTES**” podrán celebrar Convenios Específicos en los que acuerden designar responsables por cada organismo, términos, condiciones y procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición que resulte pertinente a los fines de dar cumplimiento de los compromisos asumidos, de modo compatible y congruente con los fines y logros perseguidos en el presente “**CONVENIO**” y de acuerdo a la normativa vigente en cada caso.-----

TERCERA: EL PROGRAMA estará integrado por especialistas en las distintas disciplinas que abarcan la problemática planteada; Arquitectos Especialistas en Urbanismo, Especialistas en Tecnología, Trabajadores Sociales, Economistas, Abogados Especialistas en leyes de ordenamiento urbano, etc.-----

CUARTA: Las actividades a desarrollarse serán acordadas y coordinadas entre “**LA SUBSECRETARÍA**”, el representante del municipio que corresponda y el Coordinador de EL PROGRAMA, designado por “**LA UNIVERSIDAD**”.-----

QUINTA: “**LA SUBSECRETARÍA**” se compromete a financiar con fondos propios o de terceros las sumas necesarias para el cumplimiento del objeto de EL PROGRAMA; tales como honorarios, becas y pasantías, que serán aplicables a los recursos humanos

afectados específicamente para cumplir su objetivo; y cuyo monto quedará debidamente establecido en cada Convenio Específico que se suscriba a tales fines.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de(.....) meses a partir de la fecha de su firma, y no podrá ser prorrogado automáticamente. Asimismo, se establece que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra con una antelación no menor de TRES (3) meses. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieran sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso las actividades continuarán hasta su finalización cumplimentándose con el objeto final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

SEPTIMA: “LAS PARTES” acuerdan que, todos los trabajos realizados durante la ejecución de EL PROGRAMA, así como el informe final con las conclusiones y propuestas de solución elaboradas por los especialistas, pasarán a ser propiedad intelectual del ESTADO NACIONAL.-----Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento o que sea producida en el marco del presente “CONVENIO” y los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban, salvo previo consentimiento.-----

OCTAVA: “LA UNIVERSIDAD” asume la responsabilidad en forma exclusiva respecto de cualquier reclamo y/o acción administrativa y/o judicial y/o extrajudicial que pudiera surgir de la implementación de EL PROGRAMA; liberando a “La subsecretaría” de todo reclamo sobreviviente.-----

NOVENA: “LAS PARTES” se comprometen a que, en caso de surgir diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente “CONVENIO” y/o algún Convenio Específico, agotarán todas las

medidas tendientes a poner fin al conflicto suscitado. En caso de no poder arribar a un acuerdo someterán sus diferencias a consideración de la Procuración del Tesoro de la Nación, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 19.983 y el Decreto Nº 2.481/93, obligándose a acatar sin apelación su pronunciamiento.-----

DÉCIMA: A todos los efectos del presente CONVENIO, “**LAS PARTES**” fijan sus domicilios en los señalados en el encabezado, en los que serán válidas todas la notificaciones.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los.....días del mes de diciembre de 2010.-----